



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• Única

• 07 de marzo 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**RESEÑA DEL DR. JORGE ÁLVAREZ
BANDERAS, CONDECORADO CON
LA PRESEA “PRIMER SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA PARA LA
AMÉRICA MEXICANA, AÑO 1815”
(2022).**

Jorge Álvarez Banderas

Originario del otrora Santiago Ario (hoy Ario de Rosales, Michoacán), nacido el día 7 de julio de 1968, jurista mexicano, especialista en Derecho Constitucional Tributario, catedrático en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo desde el 1 de marzo de 1999 hasta el 24 de junio de 2021.

Cursó sus estudios de primaria, secundaria y preparatoria en su lugar de origen; es egresado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) en las carreras profesionales de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Derecho. En la Universidad de Guanajuato (UG) cursó sus estudios de Maestría en Fiscal; en la Universidad de Salamanca (USAL) (España) realizó una Especialidad y un Doctorado en Derecho Tributario; en la Universidad Panamericana (UP) cursó el Doctorado en Derecho Fiscal; en la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) (España), cursó estudios de Doctorado “Sociedad Democrática, Estado y Derecho”; en el Instituto de Especialización para Ejecutivos (IEE) estudió un Doctorado en Ciencias de lo Fiscal, y en el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán (CIDEM), egresó del Doctorado en Derecho.

Obtuvo una de las primeras certificaciones en el país como Contador Público y como Especialista en Fiscal por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., la primera certificación la recibió de manos del entonces presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León en el Salón “Adolfo López Mateos”, en la Residencia Oficial de Los Pinos. Fue parte de la UMSNH desde 1999 hasta el 24 de junio de 2021 –fecha en que, por una persecución política, es despedido– donde fue Profesor Investigador de Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FDCS) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) con perfil PROMEP; fue miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT; fue miembro del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Michoacán (CECTI) e Integrante del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (CIJUS) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH. En su momento fue Catedrático por oposición de las materias de Derecho Fiscal I y II, Derecho Constitucional en la FDCS de la UMSNH durante más de 14 años; en la fecha de su despido atendía a un grupo de licenciatura en dicha dependencia, era profesor en la División de Estudios

de Posgrado de la FDCS de la UMSNH en la Maestría en Derecho y en el Doctorado en Derecho.

Fue docente en la Maestría en Derecho Fiscal en la Universidad del Valle de México (Campus Hermosillo); docente en la Maestría en Fiscal y en la Maestría en Administración de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la UMSNH (2003 a 2019); en la actualidad es docente en la Maestría en Derecho Fiscal en la Universidad Panamericana Guadalajara. Fue designado, junto con las maestras Ma. Eva López Ramos y María Guadalupe Morales Ledesma, como los primeros *Ombudsman* de la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, hasta el 20 de septiembre de 2012; desempeñándose también como profesionista independiente en sus áreas de estudio.

Premios y reconocimientos

En el año 2016 recibió un reconocimiento por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por encabezar la defensa de causas sociales, derivado de la defensa férrea ante el Poder Judicial de la Federación de los espacios universitarios de su dependencia, de la gratuidad de la educación en el Estado, de diversas controversias sobre la constitucionalidad de gravámenes fiscales, etc.

Fue el primer beneficiario de la Presea “Vasco de Quiroga” otorgada por la UMSNH el 7 de mayo de 2017 por su trayectoria destacada en la defensa de los derechos humanos en beneficio de la sociedad michoacana.

El 26 de febrero de 2018 fue propuesto al Colegio de Contadores Públicos de Michoacán para ser merecedor de la distinción denominada “Profesor Distinguido”; el 11 de abril de 2018 fue propuesto ante la Comisión de Educación del H. Congreso del Estado de Michoacán para recibir la “Medalla Michoacán al Mérito Docente”, y el 30 de abril de 2018 fue propuesto para ser el beneficiario de la “Presea *La Voz de Michoacán*” al Mérito Docente.

El 12 de junio de 2019 recibe, por parte del Instituto Nacional para la Celebración del Día del Abogado, un reconocimiento especial por su leal compromiso a favor de la sociedad y en la trascendencia profesional en el gremio jurídico en la categoría de abogado postulante.

En el mes de enero de 2020, en una edición especial, la *Revista Defensa Fiscal* –la revista mexicana de estrategias fiscales– lo designa como uno de los **Fiscalistas** más importantes de México 2020.

El 21 de abril de 2020, el Consejo del Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, integrante del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, determinó designarlo como “Profesor Distinguido 2020” de dicho Colegio de profesionistas por su trayectoria profesional en la formación de estudiantes de posgrado, específicamente en la Maestría en Fiscal.

Se encuentra afiliado a diversos organismos, tales como: la “Asociación Nacional de Doctores en Derecho”, la “Academia Mexicana de Derecho Fiscal”, el “Colegio Nacional de Profesores e Investigadores de Derecho Fiscal y Finanzas Públicas”, la “Academia Michoacana de Ciencias”, la “Academia Michoacana de Derecho Tributario” y del “Colegio de Contadores Públicos del Estado de Michoacán”.

Es integrante de la Junta Nacional Directiva (2019-2021) de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal -institución fundada en 1962-, teniendo a su cargo la cartera de “Impuestos Locales”.

Forma parte del Directorio Editorial de la Revista “Vía Tributaria” de la Universidad Panamericana (UP), editada por la reconocida cada editorial en cuestiones de carácter jurídico Thomson Reuters Dofiscal, la que se comercializa a nivel internacional.

Es un abogado controversial en sus litigios, ha planteado la inconstitucionalidad de diversos tributos federales y de su entidad federativa; en la práctica privada atiende asuntos relativos a aspectos constitucionales en materia tributaria, sin que por ello se vea limitado en demás áreas del Derecho que forman parte del sistema jurídico mexicano.

En el año 2014 defendió, ante los tribunales federales del Poder Judicial de la Federación del Decimoprimer Circuito, a cientos de estudiantes nicolaitas (794), respecto del cobro que en ese año se implementaba por “cuotas de inscripción” ordenado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo al promover 44 juicios de amparo, concepto prohibido en la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, llegando la controversia hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, confirmando el amparo y protección de la Justicia de la Unión en favor de los estudiantes quejosos, sentándose 12 jurisprudencias en materia de educación, definiendo con ello el alcance de lo que es la autonomía universitaria; defendiendo en el mismo sentido a decenas de estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Unidad 161) de Morelia, Michoacán y del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan.

En el año 2016 inicia una lucha ante los tribunales federales del Poder Judicial de la Federación del Decimoprimer Circuito, para determinar que la decisión del establecimiento de un gravamen tributario para 2016, a cargo de los propietarios de automóviles en la entidad, fuera declarado inconstitucional; situación que apenas los primeros días de marzo de 2017, un Tribunal Colegiado de Circuito del Poder Judicial de la Federación confirma la inconstitucionalidad de dicho gravamen, apoyando a personas de la sociedad civil en su defensa, en especial en la zona de Morelia y de Los Reyes, Michoacán.

Frente al desabasto de combustible en México, en el mes de enero del año 2019 logró la concesión de una medida cautelar vía el juicio de amparo, para que la Secretaría de Energía y Petróleos Mexicanos adoptaran medidas necesarias que permitieran garantizar la distribución y suministro de gasolina en las estaciones de servicio de Morelia, Michoacán, dentro del expediente 26/2019 radicado en el Juzgado Primero de Distrito del Poder Judicial de la Federación con residencia en Morelia, Michoacán.

Mediante dos juicios de amparo directo 154/2019 y 183/2019, de los cuales conoció el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materias Administrativa y de Trabajo del Poder Judicial de la Federación con residencia en Morelia, Michoacán, resueltos en los meses de octubre y agosto de 2019 respectivamente, logró sacar a dos contribuyentes de las listas donde se consignan a más de diez mil contribuyentes al mes de abril de 2020, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) determinó en definitiva que expiden comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDIS) con operaciones inexistentes de conformidad, con el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, artículo vigente a partir del año 2014, pasando a formar parte de un porcentaje muy reducido de contribuyentes que obtienen una sentencia favorable, teniendo como consecuencia el publicarse en el Diario Oficial de la Federación el nombre de dichos causantes, como contribuyentes que lograron una sentencia favorable contra la determinación de la autoridad administrativa.

En marzo de 2020, se le concedió la suspensión de plano dentro del expediente de amparo 282/2020 por parte del Juez Séptimo de Distrito del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Morelia, Michoacán; para el efecto de que las autoridades federales en materia de salud informaran qué medidas y acciones estaban tomando para evitar la propagación del virus COVID-19 en territorio nacional, suspensión que se dicta con efectos *erga omnes*.

En abril de 2020, el Juez Tercero de Distrito del Poder Judicial de la Federación con residencia en Morelia, Michoacán, le concedió la suspensión de plano dentro de los expedientes de amparo 287/2020 y 288/2020 al promover, en términos del artículo 15 de la Ley de Amparo, a nombre de 11 quejosos, los juicios de amparo que dieron lugar a la apertura de dichos expedientes, por las omisiones de aplicar las medidas y acciones sanitarias, de aplicar medidas de contención, de aplicar medidas para evitar el contagio, de dictar medidas preventivas para detectar los casos de personas infectadas con el virus SARS-Cov2 COVID-19 y de practicar a los quejosos las pruebas para la detección del virus, entre otros.

Cuenta con diversas Publicaciones, tales como:

- *La Presunción de Inexistencia de Operaciones en la Legislación Tributaria Mexicana. Sus efectos fiscales y consecuencias penales.* México: Thomson Reuters Dofiscal Editores, S.A. de C.V. ISBN 978-607-474-519-1
- *La Presunción de Inexistencia de Operaciones en la Legislación Tributaria Mexicana. Sus efectos fiscales y consecuencias penales.* México: Thomson Reuters Dofiscal Editores, S.A. de C.V. ISBN 978-607-474-598-6 –segunda edición.







